

ACUERDO No. 42
(21 de octubre de 2021)**“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Derecho ofertado bajo la modalidad presencial en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución 1264 del 28 de Enero de 2016 fue otorgado el registro calificado al programa de Derecho, bajo la modalidad presencial en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina realizado el día 12 de octubre de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios a 160 créditos y diez (10) semestres como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo en el programa.
- El Consejo Superior, mediante acuerdo 16 de 24 de marzo de 2020, delegó expresamente a la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, las facultades de Revisar y analizar las decisiones de impacto académico que deban ser tomadas en atención de requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico y relacionados con el trámite de procesos de aseguramiento de la calidad (registro calificado y acreditación), siempre que hayan sido previamente debatidas y aprobadas al interior del Consejo Académico Nacional o Seccional (Cuando tengan impacto exclusivo sobre la Seccional Pereira) y Aprobar las decisiones de impacto académico a que haya lugar para garantizar la respuesta oportuna a requerimientos o solicitudes de los entes de control, en el marco de procesos de tipo académico.
- En consecuencia de lo anterior, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior, en sesión realizada el 21 de octubre de 2021, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Seccional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Académica de Revisión al interior del Consejo Superior en uso de sus facultades conferidas por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Derecho que se oferta bajo la modalidad presencial en la sede Bogotá, para ser desarrollado con un total de 160 créditos y diez (10) semestres. De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DEL PROGRAMA MODALIDAD	DERECHO BOGOTÁ		
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	160

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO	HORAS DE TRABAJO	HORAS TOTALES
					DIRECTO	INDEPENDIENTE	
PROFESIONAL ESPECÍFICA 98 Créditos 61 %	DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS	T	I	3	48	96	144
	IDEAS POLÍTICAS Y PENSAMIENTO SOCIAL	T	I	3	48	96	144
	CIVIL BIENES	T	II	3	48	96	144
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	T	II	2	32	64	96
	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	T	II	2	32	64	96
	OBLIGACIONES I	T	III	3	48	96	144
	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	T	III	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	T	III	2	32	64	96
	HERMENÉUTICA JURÍDICA	T	III	2	32	64	96
	OBLIGACIONES II	T	IV	2	32	64	96
	ADMINISTRATIVO GENERAL	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO LABORAL	T	IV	4	64	128	192
	LÓGICA JURÍDICA	T	IV	2	32	64	96
	DERECHO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO	T	V	3	48	96	144
	PROCEDIMIENTO CIVIL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	SEGURIDAD SOCIAL	T	V	3	48	96	144
	CONTRATOS	T	VI	4	64	128	192
	PROCEDIMIENTO CIVIL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	PROCESAL LABORAL	T	VII	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO I	TP	VII	2	48	48	96
	FAMILIA	T	VII	3	48	96	144
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	PROCESAL ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO	T	VIII	3	48	96	144
	CONSULTORIO JURÍDICO II	TP	VIII	2	48	48	96
	SUCESIONES	T	VIII	2	32	64	96
	LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	T	VIII	2	32	64	96
	DERECHO INTERNACIONAL	T	VIII	3	48	96	144
	CONTRATACIÓN ESTATAL	T	IX	2	32	64	96
	CONSULTORIO JURÍDICO III	TP	IX	2	48	48	96
DERECHOS HUMANOS Y DIH	T	IX	3	48	96	144	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96	
COMERCIAL	T	IX	3	48	96	144	
DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	T	X	3	48	96	144	
CONSULTORIO JURÍDICO IV	TP	X	2	48	48	96	
DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO	T	X	3	48	96	144	
LÍNEA DE PROFUNDIZACIÓN IV	T	X	2	32	64	96	
TÍTULOS VALORES	T	X	2	32	64	96	
ÉTICA JURÍDICA	T	X	2	32	64	96	
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 18 %	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	T	I	3	48	96	144
	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	3	48	96	144
	TEORÍA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN	T	II	3	48	96	144
	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	T	II	2	32	64	96
	TEORÍA DE LA PRUEBA	T	IV	2	32	64	96
	PENAL GENERAL	T	V	3	48	96	144
	PENAL ESPECIAL	T	VI	3	48	96	144
	MECANISMOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	T	VI	2	32	64	96
	PROCESAL PENAL	T	VII	3	48	96	144
INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	T	VII	2	32	64	96	
MEDICINAL LEGAL	T	IX	2	32	64	96	
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 10 Créditos 6 %	ELECTIVA I	T	III	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA V	T	X	2	32	64	96
TOTAL				160	2720	4960	7680

Artículo Segundo. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



Martha P. Castellanos.
Vicerrectora Nacional Académica



Erika Milena Ramírez Sánchez
Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica